

# BOLETIN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE LOGROÑO.

Se suscribe a este Periódico que sale Jueves y Domingos, en la Redaccion sita en la calle de la Plaza frente á Portales número 981 precio de suscripción 6 reales al mes para esta Ciudad, llevado á las casas de los Sres. suscriptores, 7 para fuera de ella franco de porteo y para las Justicias de la Provincia 12 reales por trimestre.

## PARTE OFICIAL.

### Intendencia de Rentas de la provincia de Logroño.

La Dirección general del Tesoro público, en particular de 4 del actual me dice lo siguiente:

La multitud de gestiones que diariamente se promueven por los individuos de las diversas clases pasivas, en solicitud de que se les traslade el pago de los haberes que gozan de unas Provincias á otras, no solo produce un extraordinario aumento de trabajo en las Oficinas, sin que basten los empleados de la dotación de estas para dedicarse al que esto ocasiona, sino que es casi imposible que la contabilidad se lleve con el orden, regularidad y exactitud que se requiere, lo cual crea de toda necesidad se corrija, atajando causal de mucha gravedad en el buen sistema de cuenta y razon.

En su consecuencia he acordado, en uso de las facultades que me competen, que en lo sucesivo, una vez consignado el pago del haber que corresponda á los individuos de las enunciadas clases pasivas en las respectivas Tesorerías, segun las órdenes en que se declare su goce, no se traslade á otra si no en el caso único de que el interesado varie de vecindad, y solicite cobrar su haber en la nueva Provincia en que fije aquella ó su residencia ordinaria; debiendo al efecto, y para que pueda accederse á su petición, hacer la instancia en la Provincia donde se ha establecido, dirigiéndola al Intendente de ella y uniendo el documento bastante de la Autoridad civil para probar dicha circunstancia, á fin de que por conducto del fuenteador y con su informe, se remita á esta Dirección para la resolución consiguiente.

En su virtud no dará V. S. curso á ninguna reclamación de esta naturaleza, en oposición con lo que queda prevenido, así como esta Dirección tampoco lo verificará á las

que los interesados por sí ó por medio de encargados ó apoderados puedan directamente remitirla.

Esta determinación se contrae á las clases de cesantes y jubilados procedentes de los Ministerios de Hacienda, Gracia y Justicia, Estado, Gobernación, Guerra y Marina que dependan del Tesoro; viudas y huérfanos de todos los montes pios, sea cualquiera la carrera de que procedan los causantes, y pensionistas de gracia; no comprendiéndose á los retirados y exclaustrados, porque respecto de estas clases estau dictadas y en observancia las reglas particulares á que deben sujetarse.

Todo lo que comunico á V. S. para su cumplimiento, esperando se sirva acusarme el recibo de esta circular y disponer se publique por tres días consecutivos en el Boletín oficial de esa Provincia, remitiéndome oportunamente un ejemplar del indicado Boletín en que se haya insertado.

*Lo que se inserta en el Boletín oficial para la debida publicidad. Logroño 9 de Julio de 1842.—Salvador García Monje.*

*Licenciado Sr. D. Pedro Antonio Miguel, Juez de 1.ª instancia en propiedad del Partido y Ciudad de Nájera.*

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á todas y cualesquier personas que se crean con derecho al goce y obtención de la memoria de Misas ó Patronato Real de Legos fundada y dotada en la Villa de Anguiano, por D. Francisco María de Ituño y Aguirre, para sus mas próximos Parientes vago el testamento, que falleció otorgado en Madrid á dos de Abril de mil Setecientos y tres, á fin de que en el término de treinta días se presenten en este Tribunal á deducirlo, que si lo hicieren les oiré y administraré justicia, y no lo haciendo pasado que sea dicho término procederé en la causa con arreglo á derecho, y les parará el perjuicio que hubiere lugar. Pues por auto de esta fecha provisto á instancia y pedimento de D. Emeterio Chavatré á nombre y como apoderado

de Doña Josefa López de la Riva viuda vecina de San Torcuato, así lo tengo mandado. Dado en Nájera á once de Julio de mil ochocientos cuarenta y dos.—Pedro Antonio Miguel.—Por su mandado Marcos Iñiguez Bretón.

*El Intendente Militar del 8.º Distrito*

Hace saber: Que finalizando en 19 de Septiembre próximo la contrata para asistencia y curación de los militares enfermos en el Hospital de Oviedo, se saca á pública subasta este servicio por el tiempo de dos años, á contar desde el 20 del expresado Septiembre, en los Estrados de esta Intendencia Militar, para cuyo remate he señalado el dia 22 de Agosto á las doce en punto de su mañana.

Las personas que gusten hacer proposiciones podrán verificarlo por sí, ó por medio de apoderados, dentro del término prefijado, á cuyo fin se les enterará del pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Intendencia Militar y en el Ministerio principal de Hacienda Militar del punto expresado, el cual está ademas autorizado para admitir proposiciones, siendo razonables, para dicho servicio.—Valladolid 8 de Julio de 1842.—Vicente Rubio.—Gérardo Pernet, Secretario.

*El Intendente Militar Ministro principal de Hacienda del 11.º distrito.*

Hace saber: Que en el dia 23 del corriente mes á las doce de su mañana se ha de contratar en pública subasta en los estrados de la Intendencia general militar en Madrid, el suministro ordinario de pan y pieuso para las tropas y caballos éstantes y transeuntes en el 1.º Distrito (Navarra) y en el 12.º (Provincias Vascongadas) por término de un año en cada uno á contar desde 1.º de Octubre del presente, bajo el pliego general de condiciones que rige, y se halla de manifiesto en la Secretaría de dicha Intendencia general.

Las personas que quieran interesarse en

este servicio podrán acudir porsi ó por apoderado en forma hasta el citado dia y hora, en que se celebrará el remate, que será separado para cada distrito, adjudicándose al mejor postor ó postores, verificado el cual no se admitirá proposicion alguna por ventajosa que sea. Burgos 14 de Julio de 1842.—P. I. D. S. I.—Tomas Vilella.—Francisco Martinez Secretario.

Continúa la lista de los individuos que en esta Provincia tomaron parte en el glorioso pronunciamiento de Setiembre de 1840, y quedó pendiente en el número anterior.

#### AUTOL.

D. Manuel Gonzalez Olaso, Manuel Peñalba, d. Adrian Fuentes y Cordon, d. Domingo Bergasa, d. Manuel Pascual y Marin d. Vicente, d. Bonifacio Diez, d. Manuel Perez Marzo y Jimenez, d. Francisco Herreros y Varoja, d. Manuel Herreros y Varoja, d. Jose Villoslada y Barea, d. Pedro Herreros y Varoja, d. Lorenzo Marzo, d. Felipe Cruz Calbo, d. Nicasio Rueda, d. Marcelino Cordon, d. Manuel Peñalba Calleja, d. Francisco Barea, d. Perez Marzo, d. Mateo Cuevas, d. Franco Royo, d. Manuel Fernandez Villoslada, d. Antonio Goya d. Juan Gonzalez d. Ilario Calbo, d. Francisco Pascual, d. Bruno Cordon y Gonzalez, d. Victoriano Perez Marzo y Gimenez, d. Calisto Benito, d. Francisco Gonzalez Perez Marzo, d. Jose Gonzalez Perez Marzo, d. Julian Martinez y Gonzalez, d. Lucas Pasenal y Elizonde José Herreros y Rusiz, d. Gregorio Diaz, d. Martin Goya, d. Agustina Herreros, d. Ambrosio Cuevas, d. Matias Pinilla, d. Fermia Pinilla, d. Cosme Alfaro Rubio, d. Justo de Borja Julian Fernandez y Luis, d. Pedro Ezquerro y Calleja, d. Benito Herreros y Gonzalez, d. Miguel Benito y Ortega, d. Eusebio Peñalba y Ortega, d. Adrian Villoslada, d. Manuel Cordon y Barea, d. Francisco Heruandez y Tobar, d. Nicolas Diez, d. Florentino Alfaro, d. Juan Gonzalez y Fernandez, d. Faustino Fuertes, d. Manuel Perez y Perez, d. Julian Jimenez y Olaso, d. Donato Herreros, d. Santiago Vallejo, d. Calisto Saenz, d. Manuel Calbo y Aruedo, d. Tomas Calleja, d. Jose Luis de Borja, d. Manuel Maria Cuevas, d. Juan Jose Barea, d. Manuel Diez, d. Pedro Jimenez,

#### ALCANADRE.

D. Pedro Pablo Fernandez, d. Bernabe Martinez.

#### BRIONES.

D. Jose Loyo.

#### CERVERA.

D. Juan Manset Calahorra y Leon, d. Manuel Moreno Ruiz, d. Pedro Vidal Garcia, d. Miguel Lopez Escudero, d. Baltasar Cordon, d. Manuel Cordon Escudero, d. Antonio Alfaro Garcia d. Ramon Mayoral de Salinas, d. Mariano Latorre, d. Andres Gil, d. Manuel Zapatero, d. Manuel Maria Escudero, d. Calisto Saenz, d. Tomas Gonzalez, d. Cirilo Alfaro, d. Eusebio Ramon, d. Manuel Moreno Gonzalez, d. Manuel Saenz, d. Francisco Calahorra, d. Reymundo Moreno, d. Isidoro Martinez Aleson, d. Anacleto Ma-

durga, d. Sebastian Latorre.

#### CALAHORRA

D. Martin Martinez, d. Justo German de Beuito, d. Manuel Martinez, d. Candido Segura, d. Antonio Miranda d. Andres Bidal, d. Bernardino Duran, d. Manuel Vises, d. Felix Navajas, d. Juan Los Santos, d. Luis Garcia, d. Lorenzo Serrano, d. Isidoro Onrado, d. Manuel Celerio, d. Anacleto Gonzalez, d. Porciano Marin, d. Hemeterio Piudo, d. Juan Santivañez, d. Indalecio Los Santos, d. Anselmo Torres, d. Basilio Remiro, d. Ramon Serrano, d. Manuel Arpon, d. Pedro Douadin, d. Antonio Jaime, d. Cipriano Los Santos, d. Balbino Rivero, d. Tomas Gomez, d. Gregorio Lorente, d. Francisco Saenz y Marin, d. Fernando Bead Santos Herce, d. Benito Autoñanzas, d. Narciso Escarza, d. Jose Escarza, d. Telesforo Aremana, d. Felix Guerra y Marin, d. Ilario Escarza, d. Jose Rodriguez, d. Santiago Autoñanzas, d. Juan Muzqui, d. Martin Muzqui, d. Narciso Adan, d. Francisco Guerra, d. Santiago Lopez, d. Vicente Lopez, d. Bernardino Alcalde, d. Juan Cruz Yanguas, d. Juan Saenz, d. Leandro Diez, d. Braulio Arimana, d. Felipe Martinez Jalon, d. Rafael Kodezno, d. Deogracias Lanes, d. Valentín Lanes, d. Julian Loriente, d. José Loriente, d. Romaldo Escoraza, d. Andres Garvayo, d. Mamerto Saez, d. Victoriano Autoñanzas, d. Nicolas Jelex d. Esteban Ruiz, d. Nicolas Garrido, d. Santos Ruiz, d. Tomas Rodriguez, d. Mariano Fernandez, d. Pantaleon Arpon, d. Alejo Jaleon, d. Bruno Comas, d. Juan Fernandez, d. Atanasio Resa, d. Ilario Autoñanzas, d. Hemeterio Lorente, d. Francisco Diaz, d. Calisto Guerra, d. Dionisio Madaleno, d. Marcos Maganinos, d. Julian Garrido, d. Angel Perez, d. Leandro Ruiz, d. Antonio Abad, d. Francisco Ruiz, d. Julian Rodriguez, d. Eugenio Esparza, d. Casto Madorran, d. Pedro Leon, d. Manuel Ita, d. Mateo Perez, d. Domingo Autoñanzas, d. Gregorio Gonzalez, d. Anselmo Rodero, d. Manuel Segura, d. Eleuterio Garrido, d. Valentín Fernandez, d. Manuel Autoñanzas, d. Francisco Aldea, d. Victoriano Garcia, d. Nicolas Autoñanzas, d. Ignacio Ruiz, d. Tomas Arenzana, d. Lorenzo Saenz, d. Marcelino Alonso, d. Jose Gerez, d. Iginio Oña, Cipriano Garrido, d. Claudio Bermejo, d. Juan Diez, d. Indalecio Pascual, d. Juan Enciso, d. Luis Saenz Carroño, d. Manuel Jaime, d. Baibino Alfaro, d. Francisco Loprete, d. Casimiro Alonso, d. Sebastian Baco, d. Antonio Acedo, d. Jorge Garcia, d. Antonio Sada, d. Jose Escudero, d. Lorenzo Caseda, d. Cesareo Lopez, d. Manuel Felix, d. Saturnino Inestrillas, d. Leonardo Marin, d. Jorge Sainz, d. Domingo Roder, d. Santiago Autoñanzas, d. Dionisio Escorve, d. Gregorio Alonso, d. Jose Jaime, d. Santiago Autoñanzas, d. Jose Rodero, d. Manuel Gouzalez, d. Antonino Gutierrez, d. Julian Rodero, d. Blas Saenz, d. Antonio Ita, d. Manuel Maria Arenzana, d. Manuel Maria Gurrea, d. Dionisio Autoñanzas, d. Felipe Chibali, d. Jose Marin, d. Francisco Lopez, d. Guillermo Manso, d. Manuel Barea, d. Antonio Lazaro y Dominguez, d. Tomas Galilea, d. Pedro Antonio Ruiz, d. Alejo Hernandez, d. Bernardino Cambra, d. Julian Gonzalez d. Pe-

dro Perez, d. Miguel Garrido, d. Santiago Villar, d. Tomas del Valle, d. Cayetano Martinez, d. Esteban Serrano, d. Gregorio Vibanco, d. Jose Zamora, d. Florentino Aldea, d. Angel Escalona, d. Pedro Navajas, d. Calisto Aldea, d. Juan Gutierrez, d. Tomas Aldea, d. Francisco Maria Lopez, d. Alejo Alonso, d. Manuel Ruiz, d. Jose Balderrama,

#### CORNAGO.

Don Juan Saenz, d. Antonio Gutierrez, d. Manuel Calabria, d. Pedro Remondo, d. Vitoriano Baroja, d. Pedro Gimenez, d. Manuel Maria Perez, d. Manuel Hurtado, d. Simon Fernandez, d. Juan Mendoza, d. Juan de Mata Perez, d. Santos Pastor, d. Jose Manuel Lacarra, d. Lazaro Baroja, d. Aquilino Baroja, d. Manuel Baroja, d. Lucas Gutierrez, d. Manuel Peña, d. Patricio Lopez, d. Juan de Mata Lalinde, d. Pio Gutierrez, d. Leon Alfaro, d. Manuel Arriaga, d. Pedro Gutierrez, d. Nolasco Vicente, d. Marcelino Moreno, d. Iguacio Rodriguez.

#### ENCISO.

D. Jose Collado, d. Felipe Eguizabal.

#### ENTRENA.

Don Antonio Barras, d. Santiago Ordad, d. Matias Saenz, d. Gregorio Barriobero, d. Simon Sierra, d. Augustin Narro, d. Eusebio Barriongo, d. Santiago Medrano, d. Antonio Barruso, d. Roque Garcia, d. Dionisio Medrano, d. Fausto Garcia, d. Miguel Barriobero, d. Santos Garcia, d. Jose Uribe, d. Lazaro Corrat, d. Manuel Ulecia, d. Esteban Dominguez, d. Serafin Barruso, d. Domingo Gimenez, d. Juan Blanco, d. Miguel Medina, d. Tomas Garcia, d. Juan Pastor, d. Rafael Medrano, d. Pio Osma, d. Vicente Rodriguez, d. Jose Rodriguez, d. Pedro Jose Barriobero, d. Jose Medrano, d. Blas Sanchez, d. Manuel Velilla, d. Mateo Rodriguez, d. Toribio Rodriguez, d. Santos Urzado, d. Ildefonso del Castillo, d. Tomas Barriobero, d. Jose Corral Rodriguez, d. Manuel Narro Carrillo, d. Marcelo del Rio, d. Ortensio Izquierdo, d. Anselmo Zozola, d. Miguel Polanco, d. Jose Ruiz, d. Vicente Narro, d. Bernabe Rodriguez, d. Bernardo Osma, d. Pedro Garcia, d. Ebaristo Rodriguez, d. Jorge Zorzano, d. Jose Aragon, d. Isidoro Jalon, d. Fausto Velilla, d. Tomas Daroca, d. Luis Urzado, d. Ignacio Blanco, d. Juan Corral, d. Ebaristo Padilla, d. Fernando Padilla, d. Santos Padilla, d. Pedro Medrano, d. Felix Medrano, d. Jose Barriobero, d. Marcos Barruso, d. Pautaleon de Abajo, d. Cecilio Daroca, d. Francisco Medrano, d. Francisco Rodriguez, d. Ambrosio Gonzalez, d. Antonio Blanco, d. Pablo Navarro, d. Santiago Garcia, d. Juan Medrano, d. Genaro Ubis, d. Celestino Ponce, d. Andres Segura, d. Julian Perez Plaza, d. Francisco Medrano, d. Ruperto Moleres, d. Jose Saenz de Burnaga.

#### HARO.

D. Joaquin Landaluce, d. Millan Argon, d. Agustin Ruiz Palacios, d. Fausto Malo, d. Jose Martinez Serrano, d. Jose

C

d. Telesforo Toledo, d. Andres Calahorra, d. Lucio Ruiz, d. Manuel Felipe Garcia, d. Martin Ajuria, d. Pedro Ramos Verde, d. Jose Perez Iñigo, d. Baltasar Viguera, d. Celestino Echauri, d. Vicente Ibarra, d. Atanasio Regadera, d. Jacinto Carrillo, d. Justo Gonzalez Romero, d. Patricio Hernandez, d. Juan Crisostomo Mata, d. Simon Isuso, d. Antonio Albaro, d. Vicente Ravasa, d. Angel Blanco, d. Agustin Ochoa, d. Pedro Sanchez Trapero, d. Paulino Diaz, d. Alejo Murga, d. Martin Aguilesa, d. Juan Baigorri, d. Benito Martinez, d. Jose Crespo, d. Santiago Ortiz, d. Vicente Viguera, d. Agustin Arostegui, d. Sebastian Jimeno, d. Jose Maria Rivas, d. Pedro Viguera, d. Bonifacio Gil Muro, d. Juan Murga, d. Julian Gil, d. Pablo Barron Verde, d. Francisco Diaz Moya, d. Antonio Buenaga, d. Placido Garcia, d. Modesto Elizondo, d. Pedro Corres, d. Angel Navarro, d. Eusebio Martinez, d. Jose Maria Larroza, d. Mateo Ruiz, d. Santos Palacios, d. Francisco Salazar, d. Bruno Pando, d. Laureano Mata, d. Vicente Bacigalope, d. Juan Navajas, d. Jose Lazaro, d. Bias Iser, d. Dámaso Saenz, d. Juaquin Plaza, d. Pedro Aragon, d. Manuel Saenz, d. Leandro Torralba, d. Severino Parra, d. Juan Escudero, d. Simon Mira, d. Lucas Perez, d. Juan Cruz Herreros, d. Juan Torralba, d. Francisco Xavier Muñoz, d. Mariano Chacon, d. Jose Sta Cruz, d. Jose Benito Ciz, d. Ricardo Ayala, d. Evaristo Iturburu, d. Juan Domingo Sauta Cruz, d. Benancio Muro, Simon Toledo, d. Geronimo Navas, d. Eustaquio Balmaseda, d. Victor Elizondo, d. Manuel Zabala, d. Bernabe Mateo, d. Pantaleon Diez, d. Manuel Cifuentes, d. Calisto Bazquez, d. Jesus Munro, d. Ramon Perez, d. Juan Arroyaga, d. Vicente Toledo, d. Benito Echavarria, d. Felix Loor, d. Sebastian Arandia, d. Tomas Lara, d. Francisco Pascual, d. Ramon Cevallos, d. Lope Ibarra, d. Angel Rivas, d. Manuel Puga, d. Baltasar Aguado, d. Domingo Eguren, d. Jose Martinez, d. Mateo Orive, d. Manuel Jimenez, d. Nicolas Paco, d. Isidoro Ramon, d. Juan Antonio Puga, d. Felipe Benito, d. Juan Viguera, d. Antonio Prado, d. Jose Maria Gonzalez, d. Teodoro Barona, d. Victor Apellaniz, d. Cirilo Gereza, d. Tomas Castro, d. Fernando Ruiz, d. Agustin Arrieta, d. Juan de Dios Castro, d. Eugenio Aregula, d. Cesareo Viguera, d. Eugenio Alvarez, d. Dionisio Orio, d. Braulio Carrillo, d. Marcial Royo, d. Lorenzo Bareñas, d. Juan Apellaniz, d. Santiago Echevarria, d. Baltasar Arroyaga, d. Ramon Matias, d. Candido Navas, d. Antonio Nagera, d. Jose Lopez, d. Ilario Perez, d. Eugenio Albaro, d. Lesmes Diaz, d. Marcelino Mateo, d. Manuel Alvarez, d. Juan Arias, d. Sebastian Fernandez, d. Felix Belandia, d. Lucio Dominguez, d. Martin Vallejo, d. Ramon Cocoliu, d. Julian Mesias, d. Manuel Barona, d. Simon Royo, d. Santiago Casanova, d. Gavino Guerrero, d. Marcelino Ulecia, d. Pedro Marron, d. Lorenzo Escolar, d. Lazaro Dominguez, d. Santos Alonso, d. Francisco Llorente, d. Florentino Bazquez, d. Celestino Solano, d. Pollicarpo Rivas, d. Eustaquio Martinez, d. Isidoro Gervera, d. Sebastian Carrillo, d. Segundo Toledo, d. Jose Maria Larena, d. Bonifacio Echavarria, d. Felipe Villarejo, d. Manuel Carrillo, d. Jose Apellaniz,

Pedro Martinez, d. Pablo Ruane, d. Luis Rosainz.

(Se continuará.)

La Sociedad de Seguros generales contra granizo establecida en la Corte ha nombrado por su Agente principal en esta Provincia a Don Millan Aragón, con el fin de que invite, como lo hace, a los Señores capitalistas y personas de arraigo establecidas en ella que quieran tomar acciones en dicha Sociedad para que pueda llevarse adelante tan grandioso y filantrópico pensamiento útil y necesario a una clase las mas numerosa y que por desgracia tanto necesita de alivios positivos. El adjunto impreso marca las bases bajo las cuales ha de continuar la Sociedad y dice así.

### BASES

de la Sociedad del IRIS, seguros generales contra granizo, establecida en Madrid, calle de Fuencarral, numero 53.

Se ha establecido una Sociedad anónima con el objeto de asegurar los daños que ocasiona el granizo ó piedra en los productos agrícolas, pagando los dueños ó arrendadores de predios rústicos un tanto por ciento anual.

La Dirección la componen los Señores;

D. Joaquin Fagoaga y Dutari.

D. Santiago Alonso Cordero.

D. Manuel Fulgencio Cambiaso.

El capital de la Sociedad para responder de los daños ocasionados por la piedra, constará de cincuenta millones de rs. vu, representados por las acciones siguientes;

2000 acciones al portador de 500 reales vellón.	1.000.000
5000 id. id. de 1000.	5.000.000
5000 id. nominales de 4000.	20.000.000
5000 id. de 8000.	24.000.000

15.000 Totales. 50.000.000

Las acciones al portador se pagarán al contado, y de las nominales solo se satisfará el 16 por 100 al tiempo de adquirirlas; el resto se entregará á medida que lo estimen las necesidades de la Sociedad, después de consumido el fondo de reserva, y por un acuerdo de la junta general de accionistas.

Los fondos que los accionistas entreguen á cuenta de sus acciones, ganarán el 4 por ciento de interés al año, y además la parte que les corresponda de las utilidades que la Sociedad realice.

Las sumas que produzca la emisión de acciones y cualesquiera otras pertenecientes á la Sociedad, se depositarán en el Banco Español de San Fernando.

Los accionistas estarán representados para todos los negocios y operaciones de la Sociedad por una junta de gobierno compuesta de nueve individuos.

Esta junta entre otras atribuciones tiene la de autorizar el empleo de los fondos de la compañía, los que sin su anuencia no podrán sacarse del Banco; la de examinar las operaciones de la Dirección, y cuidar de la observancia de los Estatutos y Reglamentos.

Gonzalez, d. José Fiorati, d. Nicomedes Cruz Neira, d. Mariano Escanero, d. Gregorio Garcia, d. Manuel Garcia, d. Felipe Ortiz de Lanzagorta, d. Santiago Garcia, d. Julian Carrillo, d. Pedro Ortiz, d. Jose de Hejandero, d. Victoriano Gallardo, d. Benito Villasante, d. Angel Lacea, d. Felix Cortazar, d. Manuel Ibañez, d. Florencio Bernal, d. Pedro Jose de Villasante, d. Manuel Sagrado, d. Juan Villasante, d. Felix Garcia, d. Jacinto Martinez, d. Melchor Mendieta, d. Leon Neira, d. Felipe Val, d. Julian Almarza, d. Felix Rivera, d. Manuel Galo, d. Francisco Octavio, d. Juan Ruiz, d. Tomas Maution, d. Saturnino Gutierrez.

**LOGROÑO.**

D. Demetrio Téjada, d. Jose Pardo Mossoso, d. Nicolás Mezquiri, d. Francisco Obares, d. Ramon Vendrell, d. Fausto Rivera, d. Justo Serrano, d. Esteban Echeverria, d. Pio Fernandez, d. Angel Villanueva, d. Antonio Abiñon, d. Cenon Adana, d. Francisco Xavier Mañoz, d. Donato Adana, d. Juan Farias, d. Pedro Iriarte, d. Segundo Pascual, d. Jose Lindres, d. Diego Mayoral, d. Jose Perez, d. Diego Fernandez, d. Damaso Santos, d. Manuel Parra d. d. Jose Maria Ortega, d. Justo Infante, d. Saturnino Lindres, d. Simon Unzaga, d. Lorenzo Ruiz, d. Tomás Tocralbo, d. Euzebio Ortuno, d. Jose Maria Izquierdo, d. Jose Maria Muro, d. Jose Ijon, d. Pedro Larrondo, d. Vitoriano Soldevilla, d. Baltasar Alaiaga, d. Narciso Herreros, d. Juan Bautista Montoya, d. Isidoro Fontana, d. Ventura Blanco, d. Geronimo Berresneta, d. Esteban Larriba, d. Manuel Elizondo, d. Antonio Harraza, d. Miguel Vallejo, d. Ignacio Garcia, d. Cleto Mata, d. Domingo Santa Cruz, d. Balentin Garcia, d. d. Antonio Maria Montoya, d. Pedro Toledo, d. Narciso Monforte, d. Juan Crisostomo Perez, d. Roman Alonso, d. Sinforiano Angulo, d. Ambrosio Moreno, d. Domingo Tuesta, d. Jose Lersundi, d. Manuel Villar, d. Galo Gil, Ramon Garrido, d. Julian Melendez, d. Placido Martinez, d. Ezequiel Lorza, d. Feliz Bazquez, d. Cirilio Garcia, d. Celedonio Garcia, d. Juan Mellado, d. Angel Gainza, d. Dionisio Berde, d. Benigno Gutierrez, d. Antonio Grobel, d. Ciriaco Chaure, d. Victor Otaiza, d. Lorenzo Castellanos, d. Braulio Saenz, d. Gervasio Lopez, d. Pedro Ruiz, d. Ignacio Rodriguez Mayor, d. Jose Perez, d. Martin del Busta, d. Angel Iracheta, d. Cosme Garcia, d. Domingo Ruiz, d. Pedro Galon, d. Segundo Iriader, Santiago Montes, d. Manuel Gil, d. Miguel Navajas, d. Gregorio Paso, Marcelo Rodriguez, d. Andres Gallegos, d. Jose Munturus, d. Manuel Zezano, d. Blas Infante, d. Miguel Garcia, Ciriaco Verdejo, d. Cayetano Ribero, d. Felix Estella, d. Saturio Ruiz, d. Pedro Villar, d. Pio Garrido, d. Aselmo Cantabria, d. Fernando Martinez, d. Jose Andres Robres, d. Ignacio Rodriguez menor, d. Manuel Alonso, d. Pedro Ganuzas, d. Donato Ibarra, d. Estevan Alcate, d. Jose del Busta, d. Cayetano Parra, Estanislao Llanos, d. Ignacio Ramirez, d. Esteban Gonzalez, d. Francisco de Paula Simiaque, d. Andres Ruiz Aguirre, d. Genaro Rodriguez Marcoquin, d. Pedro Soler, d. Joaquin Aranzabe, d. Antonio Sanchez, d. Ignacio Lizar, d. Agustin Garcia, d. Jose Pueyo,

La Sociedad podrá disolverse cuando por causa de granizos extraordinarios se hallasen perjudicados los fondos sociales en un 40 por 100 despues de consumido el de reserva, y si así lo acordasen las dos terceras partes de los accionistas reunidos en junta general. La disolucion tendrá lugar de derecho si el capital se hallase perjudicado en un 70 por 100, a no ser que los accionistas determinen por unanimidad en votacion secreta, que la Sociedad continue sus operaciones.

El 1.<sup>o</sup> de Enero de cada año se celebrará en Madrid junta general de accionistas, y tendrán voto en ella los poseedores de un número de acciones de la componia, cuyo capital ascienda á diez y seis mil rs. vn., los ausentes y enfermos podrán nombrar un apoderado que los represente.

La Direccion presentará á la junta un inventario ó cuenta general justificada de todas las operaciones de la Sociedad, para que se apruebe ó castigue mediante el dictámen de los comisarios nombrados por la misma.

La Sociedad principiará sus operaciones de seguros contra la piedra el 1.<sup>o</sup> de Enero de 1843, asegurando cualquiera clase de productos agrícolas, pero limitando por ahora los seguros á un millon de rs. vn., ya sea por partido ó por provincia.

Los seguros se efectuarán mediante una prima ó tanto por ciento anual, señalada á cada especie de producto en razon del mayor ó menor grado de peligro que corra, para lo cual la Direccion formará las respectivas tarifas sujetándolas á la aprobacion de la junta de gobierno.

El daño ocasionado por la piedra se tasa rá por dos peritos elegidos uno por cada parte, y en caso de discordia la dirimirá un tercero nombrado por el juez del partido donde radiquen los bienes asegurados, á instancia de la parte mas diligente.

El abono de los daños tendrá lugar un mes despues de registrado el expediente en la Direccion general, entregando al perjudicado un libramiento sobre la caja de la componia á quince ó veinte dias fecha.

La Direccion nombrará agentes principales en todas las cabezas de partido, y estos bajo su responsabilidad establecerán los subalternos que crean necesarios, segun el numero de los pueblos de su distrito.

El director administrador podrá dar comision a estos agentes para negociar acciones de la Sociedad, y se les abonará hasta un 2 por 100 sobre el capital nominal de aquellas, en premio de su trabajo.

En todas las operaciones de seguros que contraten los agentes, les abonará la componia desde un 2 á un 5 por 100 del producto de las primas, con mas los gastos de correo y otros cualesquiera que por razon de su destino se les originen.

Siendo los agentes unos administradores de los fondos de la Sociedad, están obligados á dar las fianzas que se conceptuen necesarias en acciones nominales de la misma.

En el caso de que V. se sirva admitir la agencia de ese partido, la Direccion le remitirá los Estatutos, y cuantos antecedentes sean necesarios para establecerla.

Lo que se hace saber en el Boletin oficial de la Provincia para conocimiento de todos y á fin de que los Señores Capitalistas ó personas de arraigo que quieran tomar acciones en dicha sociedad lo harán directamente á esta, y en el caso de que quieran hacerlo por conducto del agente que suscribe se presen-

tarán en la villa de Haro Plaza mayor número 5 en cuya casa vive. Haro 15 de Julio de 1842.—Millan Aragon.

#### BOLETIN DEL ATENEO MEDICO SEVILLANO.

#### PROSPECTO.

Esta Corporacion formada de varios catedráticos de esta escuela, otros profesores cuyos nombres son justamente conocidos y apreciados, y un crecido número de Bachilleres, alumnos de la misma, se ha instalado bajo un reglamento especial, y dedica exclusivamente sus asiduas tareas á cultivar la ciencia de curar, fomentar su estudio y su reforma, y extender sus descubrimientos entre los profesores españoles, cuya posicion les impide hoy satisfacer sus deseos. Ansiosa de conseguir este importante, cuanto benéfico objeto, que es una necesidad de nuestra época, por el continuo e incesante movimiento, que hace la ciencia hacia su perfección; é íntimamente convencida de que sus esfuerzos serian infructuosos, si fueran aislados, ha acordado, á mas de convocar á su seno á todos los profesores que gusten cooperar á tan importante fin, establecer un periódico que sustituya á la Revista médica andaluza en esta Ciudad, cuyos materiales por una parte, y su económico precio por otra, lo hagan susceptible de contribuir al éxito de su empresa, y lo pongan al alcance de todas las fortunas. He aquí las bases de su redaccion y suscricion.

1.<sup>a</sup> Este periódico principiará en Julio próximo venidero con el nombre de Boletín del Ateneo médico sevillano. Aparecerá dos veces al mes, el 15 y 30, y costará cada número de cinco pliegos, ó sean 40 páginas de impresion y papel, iguales á este prospecto; Cada semestre compondrá un tomo de cerca de 500 páginas.

2.<sup>a</sup> Se incluirán en él los siguientes materiales, bajo estos epígrafes. 1.<sup>o</sup> Trabajos originales. En esta sección tendrán lugar todos los trabajos literarios de los individuos de este Ateneo, enteros ó en extracto segun su importancia; advirtiendo, que por su reglamento celebra la Corporacion sesiones públicas cada ocho días, y en ellas han de leer por turno rigoroso los Señores Sóciros una memoria sobre un punto de la facultad. Igualmente se incluirán en esta sección todos los trabajos que se remitan á la Corporacion relativos á su objeto, con la firma de sus autores al pie. 2.<sup>o</sup> Revista de periódicos. Bajo este epígrafe se dará un análisis de lo mas interesante que contengan los periódicos de medicina y ciencias accesorias, que se publican en España, Francia, Inglaterra, Alemania, Italia, Bélgica, y los Estados Unidos de América; único modo de seguir las revoluciones de nuestra ciencia, y sus adelantos en todos los países. 3.<sup>o</sup> Reorganización Médica. Cuando parece que abordamos la época de nuestra necesaria reforma, justo es dedicar algunas páginas á defender los intereses y derechos de los profesores; á manifestar la manera, en nuestro concepto, de arreglar y nivelar la enseñanza de la ciencia de curar, con las ideas y los adelantos de este siglo, y

finalmente de elevarla al grado de esplendor que la corresponde. 4.<sup>o</sup> Variedades: destinadas á dar conocimiento de cualquier orden ó suceso interesante para los profesores.

3.<sup>a</sup> La redaccion está á cargo de una comision especial de su seno, compuesta de los individuos siguientes.

Sr. Dr. D. Joaquín de Palacios y Rodríguez, Director; y redactor de la Revista médica andaluza y la Biblioteca médica Sevillana.

Sr. Dr. D. Antonio Colom, Compañero del Director en ambas publicaciones.

Sr. Dr. D. Agustín Prats.

Sr. Dr. D. José Montadas.

4.<sup>a</sup> El precio de suscricion será 35 rs. vn. cada semestre en Sevilla, y 40 rs. en todos los demás puntos de España, franco de porte.

Esta Corporacion cree debe omitir cuanto se acostumbra decir en un prospecto, recomendando la obra, que se anuncia; pues juzga, que para asegurar á los Profesores, que tengan la bondad de favorecerla con sus suscripciones y conocimientos, de la utilidad y estabilidad de este periodico, bastará saber que sale bajo los auspicios de una sociedad exclusivamente literaria, tan interesada en conservar el nunca desmentido honor de los individuos que la componen, como en desempeñar el objeto sagrado y finaltrópico, que los ha reunido. En su consecuencia, espera que los profesores españoles de la ciencia de curar, y los que se dedican á ella, concutirán gustosos á fomentar una empresa, en que son tan interesados, como el Ateneo médico Sevillano, que á ello los invita.

#### PUNTOS Y MODO DE SUSCRICION.

En Sevilla en la librería de D. Joaquín Caro Cartaya, calle Genova núm. 25

En todos los demás puntos los individuos que gusten suscribirse depositarán en la administracion de correos del pueblo de su residencia el valor del tiempo de su abono, recogiendo en ella una libranza contra la de esta Ciudad, y á favor del director de este periódico, la cual incluirán en una carta, que remitirán franca á la redaccion establecida en casa del director calle Bayona núm. 6, expresando á la vez su domicilio y demás señas necesarias para verificar directamente la remesa de los números correspondientes.—Sevilla 10 de Julio de 1842.

El infrascrito hace saber al público, que tiene en su poder en el pueblo de Nalda, un excelente caballo padre, que no tendrá inconveniente en castearlo con burras. Todo el que quisiere ofrecerle alguna, podrá presentarla en dicha villa, pagando cuarenta rs. vn. —Agapito Tejada.

IMPRENTA DE RUIZ.  
Calle de la Plaza frente á Portales número 984.